

ACUERDO ACADÉMICO No. 063

09 de febrero de 2023

“Por el cual se otorga matrícula de honor como distinciones académicas a los estudiantes que obtuvieron el más alto rendimiento académico en la categoría excelencia del semestre 2022-2”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, artículo 29, literal j) y el Acuerdo Directivo No. 079 de 2020 artículos 50 y 51 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, correspondiente al Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, faculta al Consejo Académico para otorgar y reglamentar las distinciones académicas.
2. Que el Capítulo IX del Reglamento Estudiantil, Acuerdo Directivo No. 079 de 2020, estipula los reconocimientos y estímulos a la labor académica estudiantil, enmarcando en el artículo 50 los reconocimientos así:

“La IU. Digital, reconocerá las labores académicas, a los estudiantes que no tengan sanciones y sobre salgan en actividades: Investigativas, culturales, artísticas, deportivas y de servicio social. El Consejo de Facultad, presentará los estudiantes merecedores de los estímulos académicos al Consejo Académico, quién aprobará la asignación del otorgamiento de los siguientes estímulos:

- a. Matrícula de honor.*
- b. Grado de honor.*
- c. Reconocimiento a la excelencia de la investigación estudiantil.*
- d. Reconocimiento a la exaltación de méritos estudiantiles.*
- e. Monitoria Académica.*
- f. Descuento por matrícula de créditos adicionales.”*

3. Que el artículo 51 del Acuerdo Directivo No. 079 de 2020, establece que la Matrícula de honor, se concede en cada programa académico al estudiante que obtenga el más alto rendimiento académico, de la categoría excelencia y por cada período académico, para lo cual deberá haber cumplido con los siguientes requisitos:

- a. “Haber cursado todas las asignaturas del periodo académico.*

- b. No haber habilitado, repetido ni reprobado ninguna asignatura durante el periodo académico.*
 - c. No haber tenido sanciones académicas ni disciplinarias en los últimos dos periodos académicos.”*
- 4. Que el parágrafo 1 del artículo 51 del Acuerdo ibidem enmarca un mecanismo de desempate para cuando más de un estudiante de un mismo programa académico reúna las condiciones mencionadas en el considerando anterior, indicando que el reconocimiento se concederá a quien tenga el más alto rendimiento académico acumulado del programa.
- 5. Que, en el citado Acuerdo Directivo, el artículo 48 determina que, para evaluar el rendimiento de los estudiantes en un periodo académico, se tendrán en cuenta escalas categóricas, enmarcando el Rendimiento académico excelente como el que *“...se obtiene cuando habiendo cursado el periodo académico, el estudiante obtuvo promedio ponderado del periodo académico igual o superior a cuatro con cinco (4,5) en pregrado y posgrado.”*
- 6. Que los estudiantes con el más alto rendimiento académico en la categoría excelencia se les otorgará la distinción académica *“Matrícula de honor”* y según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 51 del Acuerdo Directivo No. 079 de 2020, tendrán como incentivo un descuento del 100% en el pago de los derechos de matrícula del siguiente periodo académico.
- 7. Que la coordinación de Admisiones y Registro, mediante un informe, identificó a los estudiantes que en el semestre 2022-2 cumplieron con los requisitos que los hace merecedores de la *“Matrícula de honor”*.
- 8. Que en sesión del día 09 de febrero de 2023, el Consejo Académico estudió el otorgamiento de la Matrícula de honor a los estudiantes que obtuvieron el más alto rendimiento académico en la categoría excelencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Otorgar *“Matrícula de honor”* a los estudiantes que obtuvieron el más alto rendimiento académico en la categoría excelencia del semestre 2022-2, así:

Periodo 2022-2


DOC ESTUDIANTE	ESTUDIANTE	PROGRAMA	PROM NIVEL
1017238963	Andrés Felipe Gómez Sánchez	ESPECIALIZACIÓN EN ANALÍTICA Y BIG DATA	4.95
1053845103	Juan Manuel Londoño Puerta	ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	4.76
1022352350	Carlos Andrés Hernández Vega	ESPECIALIZACIÓN EN PROGRAMACIÓN APLICADA	4.89
1001503223	Nallely Mariana Yepes Pérez	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CATASTRAL Y AGRIMENSURA	4.74
1048015392	Lina Johana Seguro Gaviria	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	4.98
1026147764	Yeraldin Montoya Agudelo	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO COMUNITARIO	4.78
1036224887	Jenyffer Briceño Otalvaro	TRABAJO SOCIAL	4.94
1103108924	Eduardo Cuello Salcedo	CIENCIAS AMBIENTALES	4.69
1007222730	Juliana Larrea Cortes	PUBLICIDAD Y MERCADEO DIGITAL	4.88
1000657673	Andrea Calle Montoya	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4.97
1079914133	Zully Karina Vargas Polo	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS	4.86
1020484276	Juan Stiven Orrego Jiménez	ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4.79
71682454	César Jaime Pascual Palacios Arango	INGENIERÍA MECATRÓNICA	4.87

PARÁGRAFO: Los estudiantes relacionados en la tabla quedan exonerados del pago de los costos de matrícula del período académico 2023-1.

ARTICULO 2. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Presidente del Consejo Académico


CAMILO HURTADO CASTAÑO
Secretario del Consejo Académico (e)